

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 889 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 226 de 2011

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 889 de 2008, a instancias de “Professional Design, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Juan de la Ossa Montes y asistida por el letrado don Ricardo Sanz Alconchel, contra “Olseling Consultores, Sociedad Limitada”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Professional Design, Sociedad Limitada”, contra “Olseling Consultores, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 39.692,72 euros, más los intereses legales de la suma reclamada desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Olseling Consultores, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 27 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/407/12)